



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-15765164-GDEBA-HZGASRMSALGP -Asignaciones interinas; GAGLIARDI

---

**VISTO** el EX-2021-15765164-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se solicitó se asignen, a partir del 14 de junio de 2021, las funciones interinas de Jefe de Servicio Área Programática y Redes en Salud - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a Marcela María Esther GAGLIARDI, agente del citado establecimiento, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente medida se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10678, que establece que *"Las bonificaciones por función (...) se aplicarán sobre el sueldo que le corresponda al profesional por el cargo de revista, hasta el límite de Profesional de Hospital C"*,

Que mediante el artículo 47 de la norma legal citada en el párrafo anterior en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91 se deja establecido que *"Queda facultado el Poder Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ley."*;

Que asimismo se informa que la función mencionada en el exordio de la presente se encontraba vacante en la Estructura Orgánico Funcional del establecimiento citado;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 13 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 15;

Por ello,

## EL MINISTRO DE SALUD

### DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Asignar, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, a partir del 14 de junio de 2021, las funciones interinas de Jefe de Servicio Área Programática y Redes en Salud - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a Marcela María Esther GAGLIARDI (D.N.I. 14.905.205 – Clase 1961 – Legajo de Contaduría 347.033), quien revista como Asistente Social Hospital "C" - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento precitado.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 - Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.